



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°192-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 08 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°283-2024-GM/MDCG, de fecha 05 de julio del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la "Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS - VENADOPAMPA", del distrito de Castillo Grande - provincia de Leoncio Prado - región Huánuco, y el INFORME N°627-2024-GIDUR-MDCG, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en la que remite opinión favorable para que se emita la Resolución de Alcaldía reconociendo a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS - VENADOPAMPA, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...) 2. Servicios públicos locales: 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...);

Que, mediante el artículo 1° de la RESOLUCION MINISTERIAL N°337-2016-VIVIENDA, aprobada el 03 de octubre de 2016, aprubena los "LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCION COMUNALES CONSTITUIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°019-2017-VIVIENDA**, de fecha 23 de junio de 2017 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la cual tiene por finalidad asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento. Para el logro del acceso universal;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°023-2005-VIVIENDA**, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante **INFORME N°627-2024-GIDUR-MDCG**, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en la que remite opinión favorable para que se emita la Resolución de Alcaldía reconociendo a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS - VENADOPAMPA;

Que, mediante **INFORME N°058-2024-UTMAS-GIDUR/MDCG**, de fecha 04 de julio del 2024, de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS, en la que habiendo revisado la documentación presentado por el Presidente de la Junta Vecinal del Centro Poblado VENADOPAMPA, el Señor KEVELIN PEDRO LLANTO FAUSTINO, con DNI N°76916548, para el RECONOCIMIENTO, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DEL CENTRO POBLADO VENADOPAMPA, se da la opinión favorable para que se emita la "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL DEL JASS VENADOPAMPA" de acuerdo a la siguiente relación, Los Miembros de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS (Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 01, Vocal 02), del caserío de VENADOPAMPA, periodo (2024 - 2026) y de él/la Fiscal periodo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



(2024 - 2027), para la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del Asentamiento Humano del caserío de VENADOPAMPA;

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ROSALES PONCE, LEONARDO	45067464
SECRETARIO	TORRES GILES, JORGE	23149075
TESORERO	PONCE HERBACIO, VICTOR	23020327
VOCAL 01	CARBAJAL ALVARADO, AQUILINA	22973619
VOCAL 02	HERRERA ATANACIO, ROSA MARIA	45875552

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL DEL JASS VENADOPAMPA, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho Asentamiento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS VENADOPAMPA, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por dos (02) años contados a partir de la emisión de la presente Resolución 08/07/2024 al 08/07/2026, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ROSALES PONCE, LEONARDO	45067464
SECRETARIO	JORGE TORRES, GILES	23149075
TESORERO	PONCE HERBACIO, VICTOR	23020327
VOCAL 01	CARBAJAL ALVARADO, AQUILINA	22973619
VOCAL 02	HERRERA ATANACIO, ROSA MARIA	45875552





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como FISCAL DE LA JASS VENADOPAMPA, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, quién se encargará de supervisar los trabajos de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) - VENADOPAMPA, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por tres (03) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución (2024 - 2027), el mismo que estará conformado por la siguiente persona:


CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
FISCAL	ALANIA CRISTINO, HUMBERTINA	22990797

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, es exclusivamente para participar en la Gestión del Gobierno Local en procesos participativos como Juntas Vecinales, organizaciones de Vecinos u otras asambleas de naturaleza vecinal, así como, para su registro y reconocimientos en la Administración del Servicio de Agua, sin actuar de forma lucrativa.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS, realice le registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS VENADOPAMPA, el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaria General la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 4